

F

COPIA 00 02

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil



No. * 1998 / AUMENTO DE
CAPITAL, AMPLIACION DEL
OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA HIDROMAQUINAS S.A.
HIDRAULICA Y MAQUINAS.....
POR: S/. 15'000.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, ~~Provincia del Guayas, hoy veintitrés de Septiembre~~
de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, **Doctor RODOLFO**

~~PEREZ PIMENTEL~~, Abogado y Notario Público Décimo Sexto

Titular de éste Cantón, comparece el señor **Ingeniero JORGE**

EDUARDO RUILOVA AGUILAR, quien declara ser

ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente

General y Representante Legal de la compañía

HIDROMAQUINAS S.A. HIDRAULICA Y MAQUINAS,

conforme consta del nombramiento inscrito que se adjunta

como documento habilitante - El compareciente es mayor de

edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para

obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien

instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que

procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

me presenta la minuta que es del tenor siguiente.-----

SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro público a

su cargo el aumento de capital, ampliación del objeto social y

reforma del estatuto social de la compañía Hidromáquina

S.A. Hidráulica y Máquinas, que se otorga de acuerdo a

siguientes declaraciones:-----



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento, el señor Ingeniero **Jorge Eduardo Ruilova Aguilar**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Hidromáquinas S.A. Hidráulica y Máquinas, según nombramiento inscrito, que se adjunta al presente instrumento.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **A)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía anónima denominada Hidromáquinas S.A., Hidráulica y Máquinas, con un capital suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

B) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito, y ampliar el objeto social de la compañía.-----

TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El señor Ingeniero Jorge Eduardo Ruilova Aguilar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Hidromáquinas S.A., Hidráulica y Máquinas, declara aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de quince millones de sucres, en lugar de los cinco millones de sucres que tenía anteriormente, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil

1

00 03

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 *sucres cada una, que los accionistas suscriben y pagan en la*
2 *forma que aparece indicada en el Acta de Junta General de*
3 *Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de Julio de mil*
4 *novecientos noventa y ocho, documento que se adjunta como*
5 *habilitante.*-----

6 *Las personas que suscriben el aumento de capital suscrito de*
7 *la compañía Hidromáquinas S.A., Hidráulica y Máquinas S.A.,*
8 *son de nacionalidad ecuatoriana.*-----

9 **CUARTA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** El señor
10 *Ingeniero Jorge Eduardo Ruilova Aguilar, en su calidad de*
11 *Gerente General de la compañía Hidromáquinas S.A.,*
12 *Hidráulica y Máquinas, declara que se amplía el objeto social*
13 *de la compañía en su artículo segundo del Estatuto Social de*
14 *la compañía, según consta del Acta de Junta General*
15 *Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el*
16 *veinte e Julio de mil novecientos noventa y ocho, documento*
17 *que se adjunta al presente instrumento.*-----

18 **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El
19 *representante legal de la compañía Hidromáquinas S.A.*
20 *Hidráulica y Máquinas, declara reformado los artículos*
21 *segundo, quinto y sexto del Estatuto Social, tal como consta*
22 *en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de*
23 *la compañía, celebrada el veinte de Julio de mil novecientos*
24 *noventa y ocho, y que forma parte de esta escritura pública*
25 *como documento habilitante.*-----

26 **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo Jorge Eduardo
27 *Ruilova Aguilar, a nombre y en representación legal de la*
28 *compañía Hidromáquinas S.A., Hidráulica y Máquinas, en*



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel,
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

I

1 *calidad de Gerente General, hago la siguiente declaración*
2 *juramentada: Que el capital suscrito inicial de fundación o*
3 *constitución de la compañía, esto es la cantidad de cinco*
4 *millones de sucres, se encuentra íntegramente suscrito y*
5 *pagado en un ciento por ciento.- Que el presente aumento de*
6 *capital por la suma de quince millones de sucres, se*
7 *encuentra íntegramente suscrito por el accionista señor José*
8 *Felipe Aroca Morey, y, pagado en el veinticinco por ciento de*
9 *cada una de las acciones en dinero efectivo, y, el saldo*
10 *restante, también será cancelado en dinero efectivo en el*
11 *plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la*
12 *presente escritura de aumento de capital y reforma de*
13 *estatutos sociales, en el Registro Mercantil correspondiente,*
14 *según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de*
15 *Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de Julio de mil*
16 *novecientos noventa y ocho, documento que se agrega al*
17 *presente instrumento.-----*

18 *Anteponga y agregue usted señor Notario las demás*
19 *formalidades legales necesarias para la validez y*
20 *perfeccionamiento del presente instrumento.-----*

21 *Firmado Abogado Cristhian Viteri López.- Registro número*
22 *ocho mil setecientos tres, del Colegio de Abogados del*
23 *Guayas.-----*

24 *-----**Hasta aquí la minuta.**-----*

25 *Es copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el*
26 *contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la*
27 *Ley queda elevada a escritura pública.-----*

28 *Los comparecientes me exhibieron sus documentos de*

7

Guayaquil, 27 de Noviembre de 1997.

00 04

Sr. Ing.
JORGE EDUARDO RUILOVA AGUILAR.,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada "HIDROMAQUINAS S.A. HIDRAULICA Y MAQUINAS"; celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de cinco años, En reemplazo del Ing. Victor Alfonso González Sánchez.

De conformidad con Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía denominada "HIDROMAQUINAS S.A. HIDRAULICA Y MAQUINAS", a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y sin el concurso de ningún otro funcionario.

La Compañía denominada "HIDROMAQUINAS S.A. HIDRAULICA Y MAQUINAS", se constituyó; mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Durán, Abogado José Berante Valencia, el 22 de Marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Octubre de 1994.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy Atentamente

Hdo. Rubén Rodríguez Buena
Secretario Ad Hoc de la Junta.

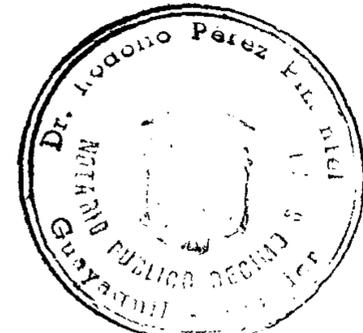
RAZON: Acepto el cargo de Gerente General
Dirección Domiciliaria: Cda. Atarazana No. 12 Villa # 19
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Guayaquil, 27 de Noviembre de 1997.

Ing. Jorge Eduardo Ruilova Aguilar.
C.C. # 0904888401

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 29.630, Registro Mercantil No
21.967, Expediente No. 34447
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Noviembre de 1997.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR CHI PALE
Registrador Mercantil de la ciudad de Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Fimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
23.176 del Registro Mercantil de 1996.

Guayaquil, 23 de Septiembre de 1997.

[Handwritten signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.66.500 =

ESPACIO
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA HIDROMAQUINAS S. A.
HIDRAULICA Y MAQUINAS S. A., CELEBRADA EL VEINTE DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía, los accionistas de la compañía **Hidromáquinas S. A., Hidraulica y Máquinas**, señores: José F. Aroca Morey, por sus propios y personales derechos como propietario de cuatromil novecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y, Luis R. Rosales Rodríguez, por sus propios y personales derechos, como propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

En la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Preside la sesión el señor Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y actúa de Secretario del Gerente General de la misma, señor Ing. Jorge Eduardo Ruilova Aguilar.

El Secretario procede a efectuar el correspondientes registro de accionistas presentes en esta sesión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de la nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía, su suscripción, forma de pago, y, Reformar el Estatuto Social en la parte pertinente.
- 2.- Conocer y Resolver sobre la Ampliación del Objeto Social de la compañía, y consecuentemente reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte correspondiente.

El Presidente de la Junta, declara instalada y abierta esta Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que para mejor desenvolvimiento de la misma, y, por cuanto el capital suscrito, no esta acorde con la actividad que va a desarrollar, ni con la consecuente necesidad de financiamiento a que se verá sometida, propone que la Junta General de Accionistas



Dr. Domingo Ferrer Fimentel
Notario Público Décimo Sexto
Km. 10.500 - Guayaquil

resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de quince millones de sucres, dividido en quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, para que éste sea de veinte millones de sucres, en lugar de los cinco millones de sucres que tiene actualmente.

A continuación hace uso de la palabra el señor accionista Luis Rolando Rosales Rodríguez, quien expresa lo siguiente: "Renunció al derecho de preferencia que me confiere la Ley", dejó en plena libertad que sean ofrecidas a los otros accionistas o a terceros mis derechos. Hecha esta exposición por el antes mencionada accionista. El Presidente de la Junta concede la palabra al señor accionistas José Felipe Aroca Morey, quien expresa lo siguiente: "En razón de que el antes mencionado accionista ha renunciado a su derecho de preferencia, para suscribir y pagar el aumento de capital de la compañía. Yo suscribo y pago la cantidad de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las misma que serán suscritas íntegramente y pagadas en el veinticinco por ciento de cada una de ellas en dinero efectivo al momento de la suscripción, y el saldo restante, también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura de aumento de capital, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

La Junta luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad los siguiente:

a) Elevar el capital social de la compañía en la suma de quince millones de sucres, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que en los sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de veinte millones de sucres, en lugar de los cinco millones de sucres, que tiene actualmente.

b) Aprobar la suscripción de las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que hace el accionistas señor José Felipe Aroca Morey.

c) Aprobar que el pago de las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, hechas por el antes mencionada accionistas, se haga de la siguiente manera: Paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo al momento de la suscripción, esto es la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil sucres (S/ 3'750.000,00), y el saldo restante o sea el setenta y cinco por ciento, que es la cantidad de once millones doscientos cincuenta mil sucres (S/ 11'250.000,00) también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura de aumento de capital, en el Registro Merantil de Guayaquil.

d) Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (S/ 1.000,00), capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive, contendrán las declaraciones

exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. 08

A continuación la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y CONSECUENTEMENTE REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL.-

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que es necesario ampliar el objeto social de la compañía, por las nuevas actividades que va a desarrollar por lo cual propone añadir los numerales 10 al 16, luego del numeral nueve (9), texto que quedará de la siguiente manera: numeral 10) La compañía también se dedicará a la reparación, y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas vacacionales, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea u aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización, diseño, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la Ingeniería civil, mecánica, eléctrica, sanitaria, hidráulica y con la arquitectura y urbanística en general; así como podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pasadas, materiales y accesorios necesarios para la industrias de la construcción .- 11) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, previsión de materiales necesarios para la actividad petrolera, transportes, construcción y mantenimiento de caminos vecinales; así como a la comercialización de gasolina, diesel, kerex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados.- 12) Suministros e instalación de materiales eléctricos de alta y baja tensión.- 13) Instalación y reparación de líneas telefónicas en general (Red primarios y secundarios).- 14) Diseño e instalación de transformadores y montajes de tableros eléctricos de fuerza y control.- 15) Importación, distribución y comercialización de suministros y materiales para telefonía e ingeniería eléctrica en general.- 16) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos asistenciales, cines, agencias de empleos y colocación de personal. Agencia de publicidad mercadotécnica, y brindar el respectivo asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas. Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con el objeto social.

La Junta luego de algunas deliberaciones, y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que quedará de la manera antes indicada.

De igual manera la Junta General de Accionistas, decidió autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, y para que realice las diligencias necesarias para legalizar dichos actos.

Finalmente el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 93.1.1.3. 013, expedida por la Superintendencia de compañías deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.



Dr. Ludovico Pérez F. J. J. J.
Notario Público Segundo Sector
del Cantón Guayaquil

La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que se deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que corresponden; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual se levanta la sesión a la once la mañana.

f.- Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno.- Presidente Ad-hoc de la Junta.- f.- Sr. Luis Rolando Rosales Rodríguez Bueno.- f.- Sr. José Felipe Aroca Morey.- f.- Ing. José Eduardo Ruilova Aguilar. Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía **HIDROMAQUINAS S.A., HIDRAULICA Y MAQUINAS**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa y ocho.



Ing. Jorge Eduardo Ruilova Aguilar.
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ESPACIO
BLANCO**

I

00 07

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de
2 verificar la numeración correspondiente.-----

3 Leída esta escritura de Aumento de Capital, Ampliación del
4 Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía
5 Hidromáquinas S.A. Hidráulica y Máquinas, de principio a fin
6 por mí el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la
7 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
8 conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

10 **Por la Compañía Hidromáquinas S.A. Hidráulica**
11 **y Máquinas**

15 **Ing. JORGE EDUARDO RUILOVA AGUILAR**
16 **GERENTE GENERAL**

17 **C.C. No. 0904888401**

18 **C.V. No. 0624-202.**

19 **RUC No. 099.138.041.0001**

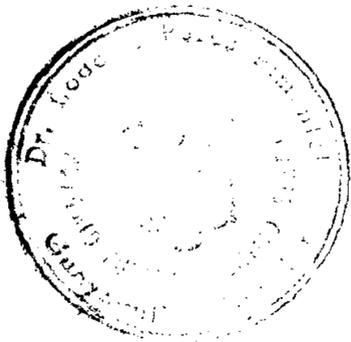
21 *Rodolfo Pérez Pimentel*

22 **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
23 **Notario XVI ** Guayaquil**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

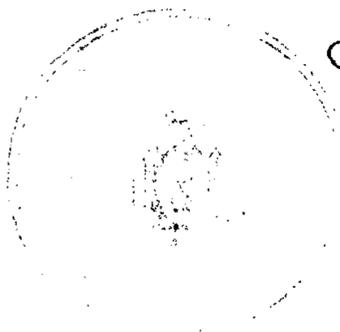
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, HOY VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-
EL NOTARIO.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- TOMO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO **NOVENTA Y OCHO - DOS - UNO. - UNO - CERO CERO CERO CINCO DOS UNO TRES**, DE FECHA **SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**:. EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL: APROBANDO: **EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA HIDROMAQUINAS S.A. HIDRAULICA Y MAQUINAS**. SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO DEL CANTON DOCTOR **RODOLFO PEREZ PIMENTEL EL VENTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO** REFERIDA EN EL PRESENTE TESTIMONIO.- **LO CERTIFICO.-** GUAYAQUIL, DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-
EL NOTARIO. -



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or -

denado en la Resolución No. 98-2-1-1-0005213, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el seis de Noviembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de HIDROMAQUINAS S. A. HIDRAULICA Y MAQUINAS, de fojas 14.871 a 14.882, Número 1.593 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 37.141 del Repertorio.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 29.041 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 - dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA "HIDROMAQUINAS S.A. HIDRAU
LICA Y MAQUINAS DE FECHA 22 DE MARZO DE 1994 SOBRE LA RESOLUCION No.98-2-1-100002617
DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1998 SUSCRITO POR EL SEÑOR OTTON MORAN RAMIREZ INTENDENTE
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, EN SU ARTICULO PRIMERO: APRUEBA EL AUMENTO DE
CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE ANTE-
CEDE. DURAN SI) 30 de DICIEMBRE DE 1998.


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SUPLENTE DEL
CANTON LUGAN

